



*Municipalidad de Surquillo*

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2011-MDS**

Surquillo, 25 de febrero de 2011.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:**

VISTO, el Informe N° 016-GR-MDS, de fecha 22 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 088-SGAT-GR-MDS, de fecha 22 de Febrero de 2011 emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 96-2011-GAJ, de fecha 22 de febrero de 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, Conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 253-MDS, de fecha 10 de Febrero de 2011, se aprobó las fechas de vencimiento del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 251-MDS, de fecha 31 de Diciembre de 2010, se aprobó las fechas de vencimiento de pago de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2011;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 251-MDS, de fecha 31 de Diciembre de 2010 y la Ordenanza Municipal N° 253-MDS, de fecha 10 de Febrero de 2011, facultan al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de dicho cuerpo legal, así como la prórroga de las fechas de vencimiento de la primera cuota correspondiente al pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2011 respectivamente.



*Municipalidad de Surquillo*

Que, con el objeto de lograr la reducción de la morosidad, y a efectos de brindar mayores facilidades de pago a la gran mayoría de los contribuyentes del distrito, para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, mediante el presente Decreto de Alcaldía la Corporación Municipal considera pertinente prorrogar las fechas de vencimiento de la Primera Cuota correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2011, fijadas ambas para el día 28 de Febrero de 2011, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza N° 251-MDS, de fecha 31 de Diciembre de 2010 y la Ordenanza Municipal N° 253-MDS, de fecha 10 de Febrero de 2011, hasta el día 31 de Marzo de 2011.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PRORROGAR hasta el día 31 de marzo de 2011, la fecha de vencimiento para el pago de la Primera Cuota, correspondiente al Impuesto Predial del Ejercicio 2011, fijada para el día 28 de Febrero de 2011, mediante Ordenanza Municipal 253-MDS, publicada con fecha 10 de Febrero de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRORROGAR hasta el día 31 de marzo de 2011, la fecha de vencimiento para el pago de la Primera Cuota correspondiente a los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2011, fijada para el día 28 de Febrero de 2011, mediante Ordenanza Municipal N° 251-MDS, publicada con fecha 31 de Diciembre de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, así como a la Gerencia de Estadística e Informática y demás áreas competentes para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2011.

**POR TANTO:**

**MANDO REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmas y Sellos de:

**JOSE LUIS HUAMANI GONZALEZ – ALCALDE**  
**José Luis Castillo Soto – Secretario General**

---

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 23 de febrero de 2011.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.